



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por el desfinanciamiento del programa PROGRESAR dependiente del Ministerio de Capital Humano del Poder Ejecutivo Nacional, quién mediante la Resolución que fija el monto mensual de la línea 146/2024, publicada en el Boletín Oficial el 3-5-24 establece en su artículo 3º que la “Finalización de la educación obligatoria”, “Fomento de la educación superior”, “Progresar Enfermería” y “Progresar Trabajo” en PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Belén Malaisi".

MARÍA BELÉN MALAISÍ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**FUNDAMENTOS**

Vemos con estupor un nuevo ajuste del gobierno nacional a la educación pública. Esta vez, mediante la Resolución 146/2024 procede a fijar el monto mensual de la línea “Finalización de la educación obligatoria”, “Fomento de la educación superior”, “Progresar Enfermería” y “Progresar Trabajo” en PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Durante la Presidencia de Cristina Fernández, mediante la sanción del Decreto N° 84 de fecha 23 de enero de 2014 se creó el “PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS” (PROGRESAR). Posteriormente, ya con la gestión del Presidente Macri, por el Decreto N° 90 de fecha 30 de enero de 2018, se transfirió el PROGRAMA del ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a la órbita del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. Finalmente, durante la presidencia de Alberto Fernández, por el Decreto N° 857 de fecha 16 de diciembre de 2021 se amplió el alcance del PROGRAMA y los requerimientos para acceder al mismo entre otras modificatorias. Como puede verse, dicho programa viene siendo sostenido desde tres administraciones presidenciales, haciendo del mismo una verdadera política de estado.

Refuerza lo anterior, que a través de la sanción de la Ley N° 27.726 del 12 de octubre de 2023, se establecen los principios rectores del PROGRAMA con el objetivo de fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes en el Nivel Obligatorio, Superior y en la Formación Profesional, designando como Autoridad de Aplicación al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Cabe recordar, que ni bien asumió la administración del Presidente Milei por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias. El artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ahí mismo se establecieron las competencias del MINISTERIO DE



CAPITAL HUMANO, entre las que cabe mencionar: administrar la oferta de becas con carácter educativo para el acompañamiento a la terminalidad de la educación obligatoria y el fomento de la educación superior en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Finalmente, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, estableciendo los objetivos de la SECRETARÍA EDUCACIÓN, entre los que se encuentran: entender en la elaboración, en coordinación con las demás áreas con competencia específica de la Jurisdicción, en la elaboración de programas sociales, culturales y educativos para reducir las desigualdades sociales y los desequilibrios regionales, orientados hacia la equidad y calidad educativa; y promover el desarrollo y la integración de políticas universitarias que vinculen la educación superior con el modelo de desarrollo del país y las demandas del mercado laboral.

Luego de hacer un breve derrotero sobre el marco legal vigente y la aparición de un nuevo actor como es el Ministerio de Capital Humano, situación que no cuestiono porque se encuentra dentro del ámbito propio del Poder Ejecutivo contar con la correspondiente ley de ministerios, me parece preocupante fijar el monto de la beca en 20.000\$ cuanto todos sabemos que sostener el programa en esas condiciones supone básicamente su clausura, y con el ello, el fin de los suelos y de la posibilidad de miles de ciudadanos de acceder a los estudios, y lograr mediante el conocimiento el acceso a oportunidades concretas de ascenso social.

Bajo esta preocupación, es que someto a este Honorable cuerpo a expresarse, ya que son miles de ciudadanos y ciudadanas bonaerenses las afectadas por esta medida, arbitraria.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento del pertinente proyecto de declaración.

MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.